

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0087-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 *ibídem*, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 *ibídem*, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,...*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0087-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL”, de 23 de octubre de 2023, elaborados por el señor Fernando Noroña Almeida, Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia, revisado por el señor Jorge Pincha Toapanta, Agente de Seguridad de la Aviación, y aprobado por el Crnl. EMT. Avc. Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que en lo pertinente concluyen: “Considerando la importancia institucional de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC**, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el presente documento, el servicio de vigilancia y seguridad privada que se encuentra catalogado por el SERCOP, se ha determinado que el mismo no se ajusta a las necesidades requeridas por la DGAC.

*Por lo que, con el objetivo de cumplir con la Normativa Internacional (OACI) y el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, para proteger y controlar el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones administrativas, radioayudas y aeropuertos controlados por la DGAC de las Regiones Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, así como prevenir el ingreso de artículos prohibidos que pueden ser utilizados para el cometimiento de actos de interferencia ilícita, esta contratación deberá ser efectuada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica”, y en este sentido recomendaron: “(...) Con base en lo expuesto en este documento, se recomienda al señor Director General de Aviación Civil, la aprobación de la fase preparatoria y posterior inicio del proceso precontractual, para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC**, por medio de un procedimiento de subasta inversa electrónica.”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1331-M de 11 de octubre de 2023, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, actualizó y certificó que la actividad “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC”, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1508-M de 16 de octubre de 2023, la Mgs. Ana Lucía Almeida Ruiz, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...la existencia de recursos por USD por el valor de **USD 2.254.713,30 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 30/100 CTVS)**; valor de la base imponible para la “**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC”**”.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0087-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05 " Servicio de seguridad y vigilancia", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023, por un monto de USD \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto no incluye IVA.

Certificación Presupuestaria Anual e-SIGEF Nro. 249; y

De igual forma, se procede a emitir la Certificación Plurianual para el ejercicio fiscal 2024.

2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05 " Servicio de seguridad y vigilancia", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por un monto de USD 2.029.241,97 (DOS MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 97/100), monto no incluye IVA .

Certificación Plurianual e-SIGEF Nro. 320";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1240-M de 19 de octubre de 2023, el Crnl. EMT. Avc. Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, remitió al Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, la solicitud de modificación al PAC Institucional - para la contratación del servicio de seguridad de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC, del cual se desprende lo siguiente: *"Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, y para este caso en específico la actividad que ya consta registrada en el PAC institucional para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC", bajo el siguiente esquema:*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0087-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Tipo de Procedimiento	Presupuesto Referencial	Cuatrimestre 2023
01	2024-522-9999-0000-55-00-000 002-530208-1701 002-0000-0000 D54-2120211-05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC	Subasta Inversa Electrónica	1,00	C3
Subtotal:					1,00	
Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Tipo de Procedimiento	Presupuesto Referencial	Cuatrimestre 2024
02	2024-522-9999-0000-55-00-000 002-530208-1701 002-0000-0000 D54-2120211-05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC	Subasta Inversa Electrónica	2.029.241,97	C1
Subtotal:					2.029.241,97	
Total					2.029.242,97	C1

Cabe señalar que el presente procedimiento de contratación tiene programada una ejecución plurianual, misma que se segrega de la siguiente manera:

ORD.	DETALLE	VALOR
1	EJERCICIO FISCAL 2023	USD 1,00
2	EJERCICIO FISCAL 2024	USD 2.029.241,97
TOTAL		USD 2.029.242,97

...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0416-M de 20 de octubre de 2023, el Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1240-M de 19 de octubre de 2023, señaló: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, se autoriza la reforma solicitada...”; por lo que, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2023- Planta Central; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Trámite Urgente. Favor dar prioridad a este trámite. Elaborar Resolución de Modificación PAC / Gestión Nivel Central Ref. DGAC-DSAF-2023-1240-M CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1243-M de 23 de octubre de 2023, el Crnl. EMT. Avc. Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, informó al Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “...que ha sido necesario actualizar las firmas de los documentos preparatorios para la “Contratación del Servicio de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0087-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC”, con relación a los que fueron adjuntos en el requerimiento efectuado con memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1240-M de 19 de octubre de 2023, a través del cual se solicitó la modificación al PAC Institucional”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando de la referencia, la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero: “Autorizado proceder de acuerdo a normativa legal vigente”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0416-M de 20 de octubre de 2023, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Tipo de Procedimiento	Presupuesto Referencial	Cuatrimestre 2023
01	2024-522-9999-0000-55-00-000 002-530208-1701 002-0000-0000 D54-2120211-05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC	Subasta Inversa Electrónica	1,00	C3
Subtotal:					1,00	
Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Tipo de Procedimiento	Presupuesto Referencial	Cuatrimestre 2024
02	2024-522-9999-0000-55-00-000 002-530208-1701 002-0000-0000 D54-2120211-05	8525000110	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC	Subasta Inversa Electrónica	2.029.241,97	C1
Subtotal:					2.029.241,97	
Total					2.029.242,97	C1

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0087-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2023-0416-M

Anexos:

- 1_observaciones_del_procedimiento;_dgac-dasj-2023-0674-m.pdf
- 3_nforme_de_necesidad_de_contratación.pdf
- 5b_anexo_2_catalogo.pdf
- 7_certificacion_poa-dgac-dpge-2023-1331-m.pdf
- 8_estudio_de_mercado0169544001697730243.pdf
- 6_terminos_de_referencia0212235001697730242.pdf
- 4_solicitud_cert_cate_dgac-dsaf-2023-1061-m.pdf
- 2_traslado_de_memorndo;_dgac-dadm-2023-2729-m.pdf
- 9_certificacion_fondos_dgac-dfin-2023-1508-m.pdf
- 5_cert_cate_dgac-dadm-2023-2503-m.pdf
- 5a_anexo_1_cpc.pdf
- solicitud_al_ministerio_del_interior;_oficio_dgac-dsaf-2023-2014-o.pdf
- respuesta_ministerio_del_interior;_mdi-vsc-sop-dds-2023-1686-of.pdf
- 10_solicitud_de_modificacion_pac_dgac-dsaf-2023-1240-m.pdf
- 9_2_esigef_249.pdf
- 9.1_esigef_plurianual_320.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Coronel EMT. Avc.
Rafael Marcelo Serrano Proaño
Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0087-R

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra